



Resolución Ministerial

473-2018 MTC/01

Lima, 20 de junio de 2018

VISTOS: El Oficio N° 1501-2018-EF/63.01 de la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas; el Memorandum N° 0995-2018-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, el cual es de aplicación obligatoria por las entidades del Sector Público, entre las que se encuentra el Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252 señala que la Programación Multianual, como una de las fases del Ciclo de Inversión, comprende la elaboración del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos, y la definición de los objetivos a alcanzarse respecto a dichas brechas, mediante el establecimiento de metas de producto específicas, así como los indicadores de resultado en un horizonte mínimo de tres (3) años, en el marco de los planes sectoriales nacionales; comprende además, los planes de desarrollo concertado regionales y locales y constituye el marco de referencia orientador de la formulación presupuestaria anual de las inversiones e incluye a los proyectos de inversión a ser ejecutados mediante asociaciones público privadas cofinanciadas;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, señala que el Ministro del Sector es el Órgano Resolutivo del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, correspondiéndole, entre otras atribuciones, aprobar el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Sector, así como sus actualizaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 368-2017 MTC/01, se aprueba el PMI del Sector Transportes y Comunicaciones para el periodo 2018 – 2020, así como las Brechas de Infraestructura Identificadas y los Criterios para la Priorización de las Inversiones aplicados en la elaboración del referido Programa;

Que, por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15 se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación



Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la citada Directiva, señala que las inversiones no previstas Tipo 2 son aquellas inversiones que no se encuentran registradas en la Cartera de Inversiones del PMI aprobado, las que se presentan cuando en el año 1 se requiere incorporar o iniciar su ejecución, debido a la disponibilidad de mayores recursos en el presupuesto anual de la entidad correspondiente, siempre que no generen demandas adicionales al Tesoro Público; su incorporación en la Cartera de Inversiones se realiza conforme al Anexo N° 05: Lineamientos para la incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI aprobado, de la referida Directiva;

Que, por Oficio N° 818-2018-MTC/01 el Ministerio de Transportes y Comunicaciones remite el Informe N° 091-2018-MTC/09.02 de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el cual solicita y sustenta a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la incorporación de inversiones no previstas Tipo 2 en la Cartera de Inversiones del PMI 2018 – 2020 del Sector Transportes y Comunicaciones, según requerimiento de PROVÍAS NACIONAL contenido en el Informe N° 046-2018-MTC/20.6.UFE.OST;

Que, mediante Oficio N° 1501-2018-EF/63.01 la Dirección General de Inversión Pública del MEF señala que al haberse remitido los requisitos establecidos en el Anexo N° 05 de la referida Directiva para el caso de inversiones no previstas Tipo 2, ha procedido a su incorporación en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI); precisando que corresponde al Órgano Resolutivo del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobar la incorporación de dichas inversiones y remitir el documento de aprobación;

Que, por Memorándum N° 0995-2018-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 107-2018-MTC/09.02 de su Oficina de Inversiones, por el cual sustenta y propone el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la incorporación de inversiones no previstas Tipo 2 en la Cartera de Inversiones actualizada del PMI 2018 – 2020 del Sector Transportes y Comunicaciones;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2017-EF; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y la Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15;



REPUBLICA DEL PERU



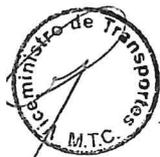
Resolución Ministerial

473-2018 MTC/01

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporación de Inversiones

Aprobar la incorporación en la Cartera de Inversiones actualizada del Programa Multianual de Inversiones – PMI del Sector Transportes y Comunicaciones para el periodo 2018 – 2020, aprobado por Resolución Ministerial N° 368-2017-MTC/01, de las inversiones detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.



Artículo 2.- Notificación

Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzanzas.



Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe).



Regístrese y comuníquese



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANEXO

Relación de Inversiones No Previstas Tipo 2

Prioridad	Código SNIP	Código Único de la Inversión	Nombre de la inversión	Tipo de Inversión	Naturaleza	Programa Presupuestal	Costo Actualizado de la Inversión	Realiza Transferencia (SI/NO)	Fuente de Financiamiento	Rubro	Monto Programado 1/			Inicio de Ejecución (dd/mm/aaaa)	Fin de Ejecución Previsto (dd/mm/aaaa)	
											Año 1	Año 2	Año 3			
		2400124	RECUPERACION AUTOPISTA DEL SOL, TRAMO TRUJILLO - SULLANA, SECTOR: EVITAMIENTO TRUJILLO DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD	PIP	RECUPERACION	0138: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	9,525,195	NO	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS ORDINARIOS	4,414,957	0	0	01/02/2018	01/06/2018	
		2400286	RECUPERACION POST DESASTRE EN LOS SECTORES AFECTADOS POR EL FENOMENO "EL NIÑO" EN EL TRAMO: TRUJILLO - SULLANA DE LA AUTOPISTA DEL SOL, SECTOR: PIURA - SULLANA DISTRITO DE PIURA - PROVINCIA DE PIURA - REGION PIURA	PIP	RECUPERACION	0138: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	4,370,880	NO	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS ORDINARIOS	2,131,239	0	0	01/02/2018	01/06/2018	
		2402072	RECUPERACION POST DESASTRE EN LOS SECTORES AFECTADOS POR EL FENOMENO "EL NIÑO" EN EL TRAMO: TRUJILLO - SULLANA DE LA AUTOPISTA DEL SOL, SECTOR: CHILCO, DISTRITO DE SAN PEDRO DE LLOC - PROVINCIA DE PACASMAYO - REGION LA LIBERTAD	PIP	RECUPERACION	0138: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	32,592,881	NO	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS ORDINARIOS	16,173,018	0	0	01/05/2018	01/10/2018	
		2403345	RECUPERACION POST DESASTRE EN LOS SECTORES AFECTADOS POR EL FENOMENO "EL NIÑO" EN EL TRAMO: TRUJILLO - SULLANA DE LA AUTOPISTA DEL SOL, TRAMOS CONTINUOS TC-1 AL TC-5 (KM 586+110 - KM 702+258) CENTRO POBLADO DE TRUJILLO - DISTRITO DE TRUJILLO - PROVINCIA DE TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD, CENTRO POBLADO DE ASCOPE, DISTRITO DE ASCOPE - PROVINCIA DE ASCOPE - REGION LA LIBERTAD, CENTRO POBLADO DE PACASMAYO - DISTRITO DE PACASMAYO - PROVINCIA DE PACASMAYO - REGION LA LIBERTAD	PIP	RECUPERACION	0138: REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE	18,724,472	NO	RECURSOS ORDINARIOS	RECURSOS ORDINARIOS	3,521,575	15,202,897	0	0	01/07/2018	01/12/2018

